

6P
Escriba
5.05.98.
1830

Quito, a 5 de mayo de 1998.

Señor doctor
Ignacio Vidal Maspons
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Juiflor
15-5-98
1925

De mi consideración:

Julia Elena Serrano, en mi calidad de Representante Legal de la compañía COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA. LTDA. comunico a usted que se ha realizado el contrato de cesión de participaciones que otorgan los señores Ligia Marina Serrano y Pietro Cozzaglio, a favor de Juan Pedro Cozzaglio, la misma que se realizó ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito, el 30 de marzo de 1998, y marginada en el Registro Mercantil del mismo cantón.

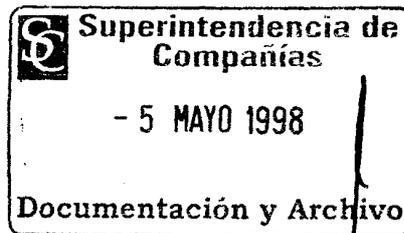
Atentamente,

~~JES~~
Julia Elena Serrano,

Exp. 53823
Felf. 407018

INGRESADO AL
SISTEMA.

OK.
98-05-13
h.



RESCILIACION DE LA ESCRITURA CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE
1998 Y CESION DE PARTICIPACIONES .

OTORGA:

LIGIA MARINA SERRANO , JUAN PEDRO COZZAGLIO , ELIA GARCIA
RAMOS Y PIETRO COZZAGLIO .

A FAVOR DE : JUAN PEDRO COZZAGLIO.

CUANTIA: S/.78.899.000,00

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho,
ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Antonio
Vaca Rullova , comparecen : la señora LIGIA MARINA SERRANO
, el señor JUAN PEDRO COZZAGLIO , la señora ELIA GARCIA
RAMOS y el señor PIETRO COZZAGLIO , todos por sus propios
derechos .- Los comparecientes son mayores de edad, de
estado civil viuda/la primera y casados los demás , de
nacionalidad ecuatoriana excepto el último que es de
nacionalidad italiana , inteligente en el idioma español :
domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente hábiles y
capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocer
doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritura pública el
contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal
es el siguiente : SENOR NOTARIO : En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
contenga la cesión de participaciones sociales de la
compañía " COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA.

LTDA. " del siguiente tenor : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública , la señora Ligia Marina Serrano , el señor Juan Pedro Cozzaglio y el señor Pietro Cozzaglio .- Los comparecientes son ecuatorianos los dos primeros y el último de nacionalidad italiana , mayores de edad , viuda la primera y casados los demás y domiciliados en esta ciudad .- CLAUSULA PRIMERA .- ANTECEDENTES .- UNO .- "COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis. DOS .- ~~La~~
~~al 11 de marzo de 1998. En virtud de la asamblea de socios realizada el día~~
~~11 de marzo de 1998 se resolvió por unanimidad de los socios de la Escritura~~
~~de Constitución de Participaciones de trece de febrero de mil~~
~~novecientos noventa y ocho , otorgada ante el Notario Décimo~~
~~Quinto del Cantón Quito , doctor Antonio Vaca Rulova ,~~
~~inscrita en el Registro Mercantil , el veinte y seis de~~
~~tales mes y año ; y b) Autorizar las siguientes cesiones de~~
~~participaciones sociales : Ligia Marina Serrano a Juan~~
~~Pedro Cozzaglio , la totalidad de sus seis mil~~
~~participaciones ; y Pietro Cozzaglio a Juan Pedro Cozzaglio,~~
~~setenta y dos mil ochocientos noventa y nueve~~
~~participaciones .- CLAUSULA SEGUNDA .- ~~RESOLUCION~~ .-~~

~~Los comparecientes libre y voluntariamente , acuerdan dejar~~

sin efecto la escritura de Cesión de Participaciones que suscribieron el trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, doctor Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de estos mes y año.- De este particular se tomará nota al margen de la Escritura que se deja sin efecto de la inscripción respectiva.- CLAUSULA TERCERA.- CESIONES.- De acuerdo con lo expuesto en la letra b) del numeral dos de la Cláusula Primera, la señora ¹ Ligia Marina Serrano y el señor ² Pietro Cozzaglio ceden a favor del señor ³ Juan Pedro Cozzaglio la primera la totalidad de sus ⁴ seis mil participaciones sociales, y el segundo setenta y dos mil ochocientas noventa y nueve participaciones sociales que poseen en COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICO CIA. LTDA.- Las cesiones se hacen libres de cualquier gravamen o limitación, sin que los cedentes hagan reserva alguna en su favor.- CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION.- Cedentes y cesionario aceptan las cesiones hoy realizadas, por ser en seguridad de sus respectivos intereses.- CLAUSULA QUINTA.- PRECIO.- El valor de la cesión realizada por la señora Ligia Marina Serrano asciende a seis millones de sucres (S/.6.000.000,00), y el de la realizada por el señor Pietro Cozzaglio a setenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil sucres (S/72.899.000,00), valores que han sido pagados por los cesionarios en dinero efectivo, quienes no tienen que formular ningún reclamo por este concepto.- CLAUSULA

SEXTA .- GASTOS .- Los gastos que demande la celebración de esta escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil , serán de cuenta del cesionario , quien queda autorizado para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil .- CLAUSULA SEPTIMA .- AUTORIZACION .- La señora Elia Garcia cónyuge de Pietro Cozzaglio manifiesta que autoriza plenamente la cesión de participaciones por él realizada .- CLAUSULA OCTAVA .- RETIRO .- Al otorgarse la presente escritura , la señora Ligia Marina Serrano deja de ser socia de "COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA. LTDA." , siendo en consecuencia su cesionario el único responsable en el futuro por el manejo de las participaciones sociales cedidas .- CLAUSULA NOVENA .- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso necesario las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de Quito y al trámite verbal sumario .- Usted , señor Notario , se servirá cumplir las demás solemnidades de Ley para la validez de esta escritura .- HASTA AQUI LA MINUTA , que se encuentra firmada por el doctor Adolfo Casares , con matrícula profesional número mil seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario , estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

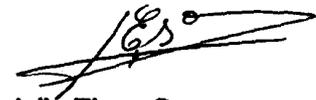
CERTIFICADO

Conforme a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que los socios de la compañía **COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA. LTDA.**, reunidos en Junta Universal, realizada el día 23 de marzo de 1998, acordaron, en forma unánime autorizar a los socios, Ligia Marina Serrano y Pietro Cozzaglio, la cesión de 72.899 participaciones sociales liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles, de 1.000 de valor nominal cada una, en favor de Juan Pedro Cozzaglio.

Me remito al acta original que reposa en el libro de Juntas Generales de la Compañía.

Quito, 23 de marzo de 1998

LO CERTIFICO:



Julia Elena Serrano
REPRESENTANTE LEGAL

firmado) LIGIA SERRANO .- cédula de ciudadanía número uno
siete cero cinco cuatro dos seis cuatro tres - tres .-

firmado) PIETRO COZZAGLIO .- cédula de identidad número uno
siete cero siete siete nueve cuatro nueve cero - tres .-

firmado) JUAN P. COZZAGLIO .- cédula de ciudadanía número
uno siete cero siete siete nueve cuatro nueve uno - uno .-

firmado) ELIA GARCIA .- cédula de ciudadanía número uno
siete cero siete siete nueve cuatro nueve dos - nueve .-

Notario , firmado) Doctor Antonio Vaca
Rullover.

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS CIA. LTDA." realizada el día 23 de marzo de 1998.

En la ciudad de Quito, a 23 de marzo de 1998, a las 17:00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en los Alamos No. 273 y Avda. Eloy Alfaro, se reúnen los socios señora Ligia Mariana Serrano, propietaria de 6.000 participaciones; señor Juan Pedro Cozzaglio, propietario de 24.000 participaciones; y señor ~~Pietro Cozzaglio~~, propietario de 130.780 participaciones, quienes en conjunto representan el 100% del capital social suscrito y pagado, bajo la presidencia del Sr. Pietro Cozzaglio.- Actúa como secretaria la señora Julia Elena Serrano.

Los socios al amparo de lo que prescribe el Art. 280 de la Ley de Compañías, aprueban por unanimidad constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento del oficio No. SC.SG.RS.98.03553 de 19 de marzo de 1998, de la Superintendencia de Compañías y resolución pertinente. 2.- Cesión de participaciones sociales.

PUNTO UNO.- Por disposición del Presidente, la secretaria procede a la lectura al oficio SC.SG.RS.98.03553 de fecha 19 de marzo de 1998, suscrito por la Dra. Piedad Moncayo de Váscónez, Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.- Analizado su contenido y luego de las deliberaciones pertinentes, se acuerda aceptar su contenido y ~~dejar sin efecto la escritura de cesión de participaciones otorgada el 13 de febrero de 1998 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de tales mes y año.~~- Para este objeto, objeto, se suscribirá la correspondiente escritura pública y se procederá a las marginaciones del caso.

PUNTO DOS.- Interviene la socia señora Ligia Mariana Serrano, quien solicita se le autorice ceder la totalidad de sus participaciones sociales en favor del socio Juan Pedro Cozzaglio.- A continuación interviene el señor Pietro Cozzaglio, quien también solicita se le autorice la cesión de 72.899 participaciones en favor del socio Juan Pedro Cozzaglio.- Tales peticiones son aprobadas por unanimidad, razón por la cual se autoriza a los solicitantes Ligia Mariana Serrano y Pietro Cozzaglio la cesión de 6.000 y 72.899 participaciones, respectivamente, en favor del restante socio Juan Pedro Cozzaglio. En consecuencia, el nuevo cuadro de distribución de las participaciones sociales queda formado así:

S O C I O

No. PARTICIPACIONES

JUAN PEDRO COZZAGLIO
PIETRO COZZAGLIO
T O T A L

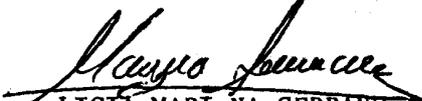
~~102.899~~

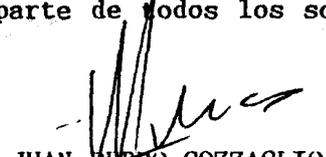
~~57.881~~

~~160.780~~

La presidencia recomienda que la respectiva escritura pública, que contenga también esta cesión, sea otorgada a la brevedad posible y que una copia certificada sea entregada para los archivos de la compañía.

Por no existir ningún otro punto que tratar se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se procede a su lectura, aprobación y suscripción por parte de todos los socios asistentes, levantándose la junta a las 19H.


LIGIA MARIÑA SERRANO
SOCIA


JUAN PEDRO COZZAGLIO
SOCIO

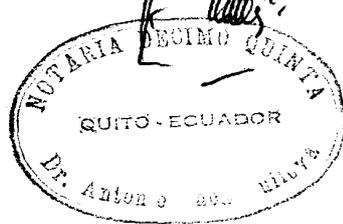

PIETRO COZZAGLIO
SOCIO PRESIDENTE


JULIA ELENA SERRANO
SECRETARIA

SE -

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA
DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

El Notario



RS -

ZON : EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
CESION DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL 13-02-98 DE LA
RESCILIACION Y DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTE DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO .- QUITO , A TREINTA DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO .-

El Notario ✓

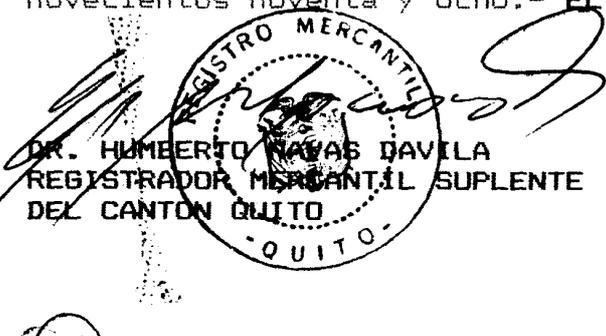
[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2761, del REGISTRO MERCANTIL de dieciseis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 4593, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía " COZZAGLIO Y SERRANO TECNOLOGIA EN PLASTICOS COMPANIA LIMITADA ", de la presente CESION y la RESCILIACION de participaciones de 13 de febrero de 1998.- Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

G.R.